

Jueves, 23 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Notificación liquidación definitiva de gastos por Ejecución Subsidiaria del Ayuntamiento por Limpieza de Solar sito en calle Santa Lucía n.º 7.

Herederos de D. Teodoro Plata Berria

Mediante la presente se le notifica la Liquidación de fecha 14 de febrero de 2023, del tenor literal siguiente:

“EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DEL SOLAR SITO EN C/ SANTA LUCÍA, N.º 7

DECRETO

Visto el expediente relativo a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento por incumplimiento de la orden de ejecución consistente en limpiar la vegetación seca del solar sito en C/ Santa Lucía n.º 7 de esta localidad, como medida de prevención ante el riesgo de incendios y por razones de salubridad.

Considerando que, conforme al artículo 102 de la Ley 39/2015, puntos 2 y 3, este Ayuntamiento ha llevado a cabo a través de tres operarios municipales la realización de las obras de limpieza y retirada de vegetación seca del solar descrito, a que estaban obligados/as los/as herederos/as de D. Teodoro Plata Berria y a su costa, procede, por tanto, exigir el importe de los gastos, daños y perjuicios siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ejecutó a costa de los/as interesados/as la obligación que había sido previamente ordenada por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2022, resolución que conforme al artículo 97 de la Ley 39/2015 sirvió de fundamento jurídico para la actuación material de ejecución del acto administrativo municipal, resolución publicada mediante anuncio en el BOP N° 228, de fecha 29 de noviembre de 2022



Jueves, 23 de febrero de 2023

Habiéndose apercibido en el citado anuncio que, en caso de no ejecutar la obligación, la misma se llevaría a cabo por el Ayuntamiento a su costa.

Habiéndose procedido por personal del Ayuntamiento a llevar a cabo la actuación material anterior, cuyos gastos totales ascienden a 362,07 €, a razón de tres operarios, los días 29 y 30 de diciembre de 2022, invirtiendo cada uno de ellos 6,5 horas al día, según costes formulados por el gestor laboral del Ayuntamiento y que obran en el expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, resuelve:

- Aprobar la liquidación correspondiente a 362,07 euros, conforme al detalle de gastos que se incorpora a este Decreto.
- Notificar la presente resolución a los/as herederos/as de D. Teodoro Plata Berria para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D.Luis Fernando García Nicolás, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí La Secretaria, El Alcalde,

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.

Lugares de Pago: Entidades Bancarias de Unicaja o Banco Santander, a los número de cuenta de los que es titular el Ayuntamiento de Ahigal.



Jueves, 23 de febrero de 2023

Aplazamiento y Fraccionamiento: podrá solicitarse según lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento General de Recaudación

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándoles que, de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acto administrativo puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que si lo considera conveniente interponga otros recursos que crea oportunos.

Asimismo, informamos que, para la interposición del recurso de reposición no se exigirá el pago previo de la cantidad liquidada. No obstante, la interposición del recurso no suspenderá la acción administrativa de cobro a no ser que el/a interesado/a solicite, dentro del plazo establecido para la interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, para lo cual será indispensable acompañar garantía que cubra la totalidad del importe de la deuda tributaria.

Ahigal, 18 de febrero de 2023
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE-PRESIDENTE

